SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A EVELYN SANHUEZA VICENCIO, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1963--

VALPARAÍSO, 10 JUL 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) El ORD. N° 4890 de fecha 28 de junio de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita otorgar recursos para albergue transitorio;
h) El Memorándum N° 138 de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
j) El D.S. N° 33 (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N°4890 de fecha 28 de junio de 2018, María Paz Cueto, Directora (s) SERVIU Valparaíso, solicita otorgar un subsidio directo para atender los gastos destinados a solventar el albergue transitorio, a:

Evelyn Sanhueza Vicencio	**Rut 11.624.535-3**

2. Que la persona individualizada pertenece al Proyecto Habitacional Francisco I, el cual tiene fecha aproximada de entrega para el mes de agosto, actualmente presenta deficientes condiciones habitacionales, de salubridad y seguridad en la vivienda que habita, lo que pone en riesgo a su grupo familiar, condiciones que se han visto desmejoradas por las últimas lluvias en la comuna, lo que hace necesaria la asignación del subsidio de albergue transitorio.

3. Que por el Memorándum N° 138 de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial del subsidio de albergue transitorio, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

4. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de

recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial.

RESUELVO:

1. OTORGA subsidio de 7,4 Unidades de Fomento, para el albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por el término de cuatro meses, el que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, a:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
1	SANHUEZA	VICENCIO	EVELYN	11.624.535	3	7,4 UF	4 meses	29,6 UF

2. El certificado de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. El subsidio asignado mediante la presente resolución, corresponde a un total de 29,6 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.